

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.****(41)**

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMÓN MARTÍN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D.ª Raquel MARTÍN LORENZO, pertenecientes al Partido Popular; D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE, D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL perteneciente a Vox y D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ de Ganemos Palencia. Asistidos por D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General y D.ª Teresa Negueruela Sánchez, Interventora. No asisten, habiéndose excusado, D. Facundo PELAYO TRANCHO y D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019.

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019.

2.- CONTRATACIÓN.**2.1 Adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de **seguro de responsabilidad civil/patrimonial de Excmo. Ayuntamiento de Palencia**, a favor de la empresa Zurich Insurance plc, Sucursal en España - W0072130H, en el precio de 91289 €/año, I.V.A. incluido. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

Licitador	PT CJV	PT CAF	PT TOTAL
Razón Social: Zurich Insurance plc, Sucursal en España Fecha presentación: 29-10-2019 09:58	25,00	61,34	86,34
Razón Social: LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA Fecha presentación: 29-10-2019 13:07	14,00	70,00	84,00
Razón Social: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Fecha presentación: 28-10-2019 17:04	25,00	56,85	81,85
Razón Social: SEGURCAIXA ADESLAS SA SEGUROS Y REASEGUROS Fecha presentación: 29-10-2019 11:34	14,00	62,66	76,66

3.- PERSONAL.

3.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2019.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2019, cuya relación de vacantes se especifican en el Anexo I, teniendo en cuenta las necesidades y principios que deben regir las plazas al servicio del Ayuntamiento.

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- Condicionar al efectivo anticipo de la edad de jubilación de los policías locales, la oferta máxima de plazas de policía local incluidas en el Anexo I y que asciende a 5, resultantes de la aplicación de la tasa adicional prevista en la Disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para el año 2018.

El número definitivo de plazas de esta oferta se ajustará, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el momento en que se conozca la cifra real de funcionarios jubilados de la policía local que, en los términos recogidos en el RD 1449/2018, de 14 de diciembre, será a 31 de enero de 2020.

TERCERO.- La selección del personal se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 55 a 62 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y en los arts. 130 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por los procedimientos de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso, garantizándose en ellos los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Los criterios generales que han servido de base para la propuesta de la Oferta de Empleo Público de 2019 de este Ayuntamiento, son los establecidos en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado en la actualidad. Número de vacantes de la Subescalas Servicios Especiales, Clase: Policía Local (115 %), y Servicio de Extinción de Incendios y resto de plazas asciende al 100% de la tasa de reposición de efectivos.

QUINTO.- En el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el 2019, se señala que, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para **la estabilización de empleo temporal** que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de



administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

Se adjunta al expediente la relación de plazas de naturaleza estructural, conforme a las plazas recogidas en la plantilla orgánica de personal, que están ocupadas con carácter de interinidad con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, y que se recoge en el Anexo I como plazas de estabilización de empleo temporal.

SEXTO.- Así mismo, las bases de cada convocatoria para la provisión de las plazas que constituyen la Oferta de Empleo Público, se irán aprobando paulatinamente por el órgano competente, teniendo en cuenta lo establecido en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, concretándose en ellas: las condiciones y requisitos de los aspirantes; número de plazas a proveer por el sistema de promoción interna; número de plazas reservadas a personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; programas y ejercicios que integrarán las mismas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León íntegramente.

SÉPTIMO.- Autorizar a los efectos oportunos la publicación de este acuerdo, así como el Anexo I en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Palencia.

ANEXO I OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

PLAZAS

FUNCIONARIOS

Escala de Administración General. Subescala Administrativa.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
ADMINISTRATIVO	C1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicios de Extinción de Incendios

Plaza	Grupo	N.º Plazas
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local

Plaza	Grupo	N.º Plazas
INTENTENTE	A1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	C1	2

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1	1

Tasa adicional de reposición de la Policía Local (Disposición adicional centésima sexagésima quinta, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para 2018, prorrogado).

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL	C1	5

LABORALES

Plaza	Grupo	N.º Plazas
OFICIAL 2ª OFICIOS	PS	2
CONSERJE ORDENANZA	PS	1

PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

FUNCIONARIOS

Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	9



Escala de Administración Especial. Subescala Técnica (AE). Clase Técnicos Superiores.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
PSICÓLOGO	A1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
ARQUITECTO SUPERIOR	A1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Grado Medio.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Grado Medio.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
ENFERMERÍA	A2	1

Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
ENCARGADO CEAS	C1	1

Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Plaza	Grupo	N.º Plazas
TÉCNICO DE INNOVACIÓN	A2	2

LABORALES

Plaza	Grupo	N.º Plazas
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	C2	4

Plaza	Grupo	N.º Plazas
CONSERJE ORDENANZA	PS	3

4.- URBANISMO.

4.1 Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a honorarios derivadas del informe de evaluación de edificios durante el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

⇒ Aprobar la resolución de la convocatoria de las ayudas para la ejecución del informe de evaluación de edificios (IEE_honorarios) durante el ejercicio 2018 conforme al ANEXO siguiente y completo adjunto que figura en el expediente. (en la columna Causa de denegación/Subvención. Cuantía subv.: en rojo, denegación; y en verde, cantidad subvencionada)

ANEXO

FACTURA IEE (Con IVA)	RENTA 2017	FAMILIA NUMEROSA Y DISCAPAC.	CERTIFICADOS	OBSERVAC.	MAX. SUBVENC.	CAUSA DE DENEGACIÓN/SUBVENC. Cuantía subv.	D NI	Nº REGISTRO
308,55+205,70	15.097,23 14.672,44 €	CERTIF. DISCAPAC.	CERTIF. CUOTA PARTICIPACIÓN Y JUST. PAGO	PENSIONISTA DISCAPACIDAD	50,00 €	RENTA: no discapacidad a su cargo	X	05/10/2018 2018/29633
363,00 €	REQ.8/11/2018	NO	CERTIF. CUOTA PART. RENTA		50,00 €	No atiende req.	X	08/11/2018 2018/33156
363,00 €	1.460,17 €	NO	CERTIF. CUOTA PARTIC. RENTA	PENSIONISTA	50,00 €	36,30 €	X	09/11/2018 2018/33318
363,00 €	13.078,25 €	NO	CERTIF. CUOTA PARTIC. RENTA. FACTURA		50,00 €	DECL. RENTA	X	12/11/2018 2018/33418
363,00 €	5.137,62 €	NO	CERTIF. CUOTA PART. RENTA-FACTURA		50,00 €	36,30 €	X	13/11/2018 2018/33624
363,00 €	5.500 €	NO	CERTIF. CUOTA PARTIC. RENTA. FACTURA		50,00 €	36,30 €	X	13/11/2018 2018/33680
121,00 €	9.084,61 €	NO	JUSTIF. PAGO-FACTURA	PENSIONISTA	90,00 €	90,00 €	X	15/11/2018 2018/33951
786,50 €	15.828,10 €	NO	CERTIF. CUOTA PART. RENTA. FACTURA	PENSIONISTA	90,00 €	DECL. RENTA	X	15/11/2018 2018/34017
459,80 €	25.146,40 €	NO	CERTIF. CUOTA PARTIC. RENTA. FACTURA		50,00 €	DECL. RENTA	X	19/11/2018 2018/34183

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Secretaría General

363,00 €	14.061,80 €	NO	JUSTIF. PAGO y CERTIF. CUOTA PARTIC. FACTURA	PENSIONISTA	50,00 €	DECL. RENTA	X	19/11/2018 2018/34231
459,80 €	REQ.21/11/2018		CERTIF. CUOTA PARTICIPACIÓN. FACTURA		50,00 €	No atiende req.		21/11/2018 2018/34604
786,50 €	10.747,34	NO	CERTIF PARTIC. FACTURA		50,00 €	50 €	X	22/11/2018 2018/34740
360 €	4.697,80 €	NO	CUOTA PARTIC.FACTURA		50,00 €	50,00 €	X	27/11/2018 35046/2018
363 €	13.093.05 €	NO	CERTIF PARTIC.FACTURA		50,00 €	DECL. RENTA	X	30/11/2018 35642/2018
110 €	7.736.68 €	NO	JUST.PAGO. RENTA. FACT	P.VIUDEDAD	90,00 €	90 €	X	30/11/18 35592/2018
300 €	X	X	FACTURA	PENSIONISTA	90,00 €	90 €	X	3/12/2018 35731/2018
140 €	9.635,24	X	FACTURA	PENSIONISTA	90,00 €	90 €	X	3/12/2018 35861/2018
100 €	3.227, 80 €	X	JUST .PAGADO.RENTA		90,00 €	90 €	X	10/12/2018 36704/2018
100 €	32.660,53 €	NO	FACT. RENTA		90,00 €	DECL. RENTA	X	11/12/2018 36733/2018
114,95 €	8.927,80 €	NO	CERT.RENTA. SEGUR.SOCL		90,00 €	90 €	X	11/12/2018 36762/2018
786,50 €	8.927,80 €	NO	CERT SEG.SOC. RENTA	PENSIONISTA	50,00 €	50,00 €	X	12/12/2018 37058/2018
363 €	3.227,80 €	NO	RENTA. CUOTA PARTC		50,00 €	36,30 €	X	12/12/2018 36997/2018
786,50 €	3.607,44 €	NO	RENTA. CUOTA PARTIC.FACT.		50,00 €	50,00 €	X	12/12/2018 36940/2018
363 €	14.159,41 €	NO	RENTA .CUOTA PARTICP.		50,00 €	DECL. RENTA	X	13/12/2018 37122/2018
302,50 €	10.252,20 €	NO	RENTA. FACT.		90,00 €	90,00 €		17/12/2018 37477/2018
330 €	6.665,74 €	NO	RENTA. CUOTA PARTC		50,00 €	50 €	X	21/12/2018 38084/2018
120 €	8.519,59 €	NO	RENTA. FACTURA		90,00 €	90 €	X	26/12/2018 38460/2018
363 €	21.201,88 €	NO	RENTA, FACTURA		50,00 €	DECL. RENTA	X	26/12/2018 38351/2018

330 €		NO		REQ.RENTA	50,00 €	DECL. RENTA	X	27/12/2018 38624/2018
363 €	10.768,08 €	NO	RENTA. CUOTA PARTC		50,00 €	36,30 €	X	27/12/2018 38616/2018
			SOLO SOLICITUD	REQU. TODO		Sin documen- tación		
540 €	NO	NO	COMUNIDAD PROPIET.		NO	COMUNID AD PROP.	NO	28/12/2018 38982/2018
1.314,40 €	NO	NO	COMUNIDAD PROPIET.		NO	COMUNID AD PROP.	NO	28/12/2018 38990/2018
540 €	NO	NO	COMUNIDAD PROPIET.		NO	COMUNID AD PROP.	NO	28/12/2018 38975/2018
540 €	NO	NO	COMUNIDAD PROPIET.		NO	COMUNID AD PROP.	NO	28/12/2018 38978/2018
540 €	NO	NO	COMUNIDAD PROPIET.		NO	COMUNID AD PROP.	NO	28/12/2018 38973/2018
			COMUNIDAD PROPIET.		NO	COMUNID AD PROP.		28/12/2018 38919/2018
438,07 €	5.500	NO	CUOTA PARTIC.RENTA		50,00 €	43,81 €	SI	28/12/2018 38893/2018
180 €		NO	RENTA 2016	REQU	90,00 €	DECL. RENTA	SI	28/12/2018 38844/2018
121 €	12.953,70 €	SI	CERTIF.FAMIL. NUM, RENTA		90,00 €	90 €	SI	28/12/2018 38892/2018
100 €	8.927,80 €	NO	RENTA , FACTURA.		90,00 €	90 €	SI	28/12/2018 38912/2018
						1.375,31 €		

Haciendo un importe total de 1.375,31 €.

3º.- Que se ha comprobado a los efectos previstos en el artículo 88.3 del RLGS, que:

- Los beneficiarios han justificado totalmente la subvención.
- No hay dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendiente de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.



5.- CEMENTERIO.

5.1 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.

- 5.1.1** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 3, Fila 10, Término 12 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.2** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 27, Fila 4, Término 12 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.3** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 6, Fila 1, Término 1 y Sección 1ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.4** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 1, Fila 9, Término 9 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.5** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 19, Fila 1, Término 2º Panteones y Sección 2ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.6** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 22, Fila 13, Término 10 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.7** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 1, Fila 20, Término 13 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.8** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 33, Fila 1, Término 8 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.9** otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 14, Fila 6, Término 10 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.10** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 21, Fila 9, Término 7 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 5.1.11** Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura Nº 31, Fila 1, Término 3 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

5.1.12 Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 25, Fila 2, Término 2 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

5.1.13 Otorgar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la sepultura N° 5, Fila 6, Término 9 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

URGENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89, 4º, párrafo segundo del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes:

1.-TRÁFICO. Aprobar la transmisión de la licencia de auto-taxis nº 16.

↳ Autorizar a D. J.R. P. R., para transmisión de la licencia de **auto-taxi nº 16** a favor del conductor asalariado D. A. S. P.

2.-Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Asociación Cultural Lapsus-Teatro para la realización de la XXI Muestra Internacional de Teatro de Calle "Ciudad de Palencia".

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder una ampliación de la subvención directa a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL LAPSUS-TEATRO para la realización de la **XXI Muestra Internacional de Teatro de Calle "Ciudad de Palencia"** que se ha celebrado los días 3, 4, y 5 de julio de 2019, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter finalizador el Convenio de Colaboración redactado entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la ASOCIACIÓN CULTURAL LAPSUS-TEATRO con el objeto, régimen de justificación, pago y obligaciones que figuran en el texto del convenio.

3. Aprobar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Cofradía del "Dulce Nombre de Jesús, para la rehabilitación de su sede en Palencia.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de la «DIÓCESIS DE PALENCIA», por importe de 50.000,00 € para la realización de la financiación parcial del "Proyecto de Restauración en bóvedas de naves y capillas y en cuerpo central de la Fachada occidental de la catedral de Palencia."



SEGUNDO.- Aprobar con carácter finalizador del convenio de colaboración redactado entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la « DIOCESIS DE PALENCIA» con el objeto, régimen de justificación, pago y obligaciones que figuran en el texto del convenio.

4. Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Diócesis de Palencia, para la financiación parcial del Proyecto de Actuación de Restauración en Bóvedas de Naves y Capillas y en el Cuerpo Central de la Fachada occidental de la Catedral de Palencia.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de la «DIÓCESIS DE PALENCIA», por importe de 50.000,00 € para la realización de la financiación parcial del “Proyecto de Restauración en bóvedas de naves y capillas y en cuerpo central de la Fachada occidental de la catedral de Palencia.”

SEGUNDO.- Aprobar con carácter finalizador del convenio de colaboración redactado entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la « DIOCESIS DE PALENCIA» con el objeto, régimen de justificación, pago y obligaciones que figuran en el texto del convenio.

5.-Acordar incremento del contrato de seguros de daños a muebles e inmuebles de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar el incremento del contrato formalizado con fecha 28 de diciembre de 2018, con MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para la realización del contrato de SEGUROS DE DAÑOS A MUEBLES E INMUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, lo que resulta un aumento del precio ANUAL EN 2019, de 887,00.- €/año impuestos incluidos y en el mismo importe para el supuesto de prórroga en 2020.

6. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de las obras de Rehabilitación y Regeneración del Parque de los Jardinillos, dentro de la Estrategia DUSI, con un presupuesto TOTAL 3.203.474,02 € IVA incluido.

6.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. D.ª Sonia Ordóñez Rodríguez, de Ganemos Palencia, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1 Se interesó por la convocatoria de la Mesa de la Vivienda.

2. D.ª Raquel Miriam Andrés Prieto, del PSOE del Ayuntamiento de Palencia, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

2.1 Se interesó por el convenio de bomberos con la Diputación Provincial de Palencia y preguntó que si una vez finalizado el 31 de diciembre de 2019 el convenio anterior, si los bomberos tuvieran que salir, de quién sería la responsabilidad. Pregunta por ello cómo está ese asunto.

2.2 Preguntó por la reunión que se iba a tener con el Comité de Empresa de Urbaser S.A., para revisar los incumplimientos del contrato vigente. Que se pidió la convocatoria del Observatorio de Servicios Públicos, a la que debería acudir el gerente; deberían revisarse los incumplimientos contractuales que hayan podido detectarse; ver el estado de los contenedores, que es malo, etc. que se produce una política de ahorro sistemático del todo exagerada. Se debería, por ello, convocar el Observatorio y llamar a la asistencia de ambas partes, para ver en qué aspectos del contrato se está fallando, al objeto de cumplir los pliegos; ver la problemática del centro, la de los barrios, los baldeos, etc.

2.3 Sobre el exterior de La Tejera, al parecer se han volado las placas, en la acera que baja desde el Cristo se ve todo, que está horroroso.

2.4 Sobre las alegaciones presentadas el viernes a la aprobación del Presupuesto, expuso que son dos:

1.- Replantearse el acuerdo sobre la concurrencia competitiva en la elaboración y aprobación de las bases de las ayudas.

2.- La de dotar al Servicio del Padrón Municipal de Habitantes del programa informático que se necesite; que el personal de dicho Servicio lleva seis años pidiendo un programa informático adecuado a las necesidades actuales; se trata de abrir ese debate, que se han recaudado veintitantos mil euros y lo lógico sería que se invirtieran en esa herramienta de trabajo, para mejorar la eficiencia. Que un programa así lo tienen ayuntamientos como el de Aguilar de Campoo; nos llevan años luz, concluyó.

D.ª Raquel Miriam Andrés Prieto, del PSOE del Ayuntamiento de Palencia, añadió que, además de las alegaciones de su grupo político, va a haber también reclamaciones de asociaciones.

Al margen de los asuntos anteriores, se trataron las siguientes cuestiones:

↳ **D. Luis Fernández Vallejo,** Concejal del Área de Urbanismo, explicó sobre el asunto del arreglo de la antigua cárcel, que ya se sabe en qué situación se halla el Gobierno de España; que no se ha vuelto a saber nada; cuando se constituya el nuevo gobierno habrá que volver a pedirlo.

En cuanto al rótulo de Vox, dijo que el expediente se inició con el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, en la que se puso de manifiesto el asunto. Que, al



parecer, desde la Policía Municipal no se informó correctamente por lo que habrá que volver a requerir. Se comprobó el informe de la Policía Municipal, que hablaba de la calle Mayor; el 2 de diciembre se comprueba la no instalación de ningún otro rótulo de Vox. Entregó copia del expediente tramitada a D.ª Raquel Miriam Andrés Prieto, del PSOE del Ayuntamiento. Ante lo ocurrido se pregunta qué puede hacer el Concejal Delegado del Área y concluyó que solo dos cosas, firmar el documento que se le presenta o no hacerlo.

Sobre otros asuntos, D. Luis Fernández Vallejo, expuso:

Sobre la petición de D.ª Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel, de modificar las ordenanzas del PGOU, dijo que es algo que él lo ha sufrido; que se han modificado y sometido a información pública y aprobado; que no vale que en unos casos afecte a algunos y en otras no; es una forma de quejarse.

Actualmente se está revisando el PERI y se está informando de ello; se adjudicó el trabajo a Carmen Andrés y su equipo; que una cosa es la revisión del PERI, su ámbito, y otra la presentación del BIC de Palencia, realizada en marzo de 2017; hay que delimitarlo. Que se precisa una tramitación y unos tiempos; el ámbito del BIC lo aprueba la Junta de Castilla y León, y eso no sabe en qué términos se halla; según los informes de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, tanto el PERI, como el BIC, están en marcha.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y veintiséis minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.